

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DEL CIRCUITO EN ORALIDAD DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veintiséis (26) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Proceso Interrogatorio de parte
Rad. Nro. 110013103024202100117 00

Ingresan las presentes diligencias al Despacho para proveer lo pertinente y en ese sentido, revisados los anexos allegados especialmente el certificado de matrícula mercantil de persona natural de Luis Almad Rincón Lozano y no obstante lo manifestado por el solicitante, se advierte que el por interrogar tiene su domicilio en el municipio de Funza – Cundinamarca, razón por la cual este Despacho no es competente para conocer de esta actuación.

Por tal razón, teniendo en cuenta que el numeral 14° del artículo 28 del Código General el Proceso dispone que la competencia *“Para la práctica de pruebas extraprocesales, de requerimientos y diligencias varias, será competente el juez del lugar donde deba practicarse la prueba o del domicilio de la persona con quien debe cumplirse el acto, según el caso.”*; por tratarse la presente de una prueba extraproceso de interrogatorio de parte en donde el citado como se dijo, tiene el domicilio en municipio de Funza – Cundinamarca, es allí en donde debe adelantarse la correspondiente actuación. Por lo tanto, se dará aplicación a lo dispuesto en la norma referida y se remitirán las presentes diligencias a los Juzgados Civiles del Circuito de Funza – Cundinamarca.

En virtud de lo anterior y teniendo en cuenta el inciso 2° del artículo 90 del Código General del Proceso, el Juzgado, **RESUELVE:**

PRIMERO: RECHAZAR DE PLANO la demanda por falta de competencia.

SEGUNDO: REMITASE el proceso al Juzgado Civil del Circuito de Funza – Cundinamarca para lo de su cargo. OFÍCIESE.

TERCERO: DEJAR por secretaría las constancias de ley.

NOTIFÍQUESE,


HEIDI MARIANA LANCHEROS MURCIA
JUEZ

JUZGADO 24 CIVIL DEL CIRCUITO SECRETARIA
Notificación por Estado
La providencia anterior se notifica por anotación en el

ESTADO Nro. _____

Fijado hoy _____
a la hora de las 8:00 A.M.

KETHY ALEYDA SARMIENTO VELANDIA
Secretaria